

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 8 de febrero de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 41**

RAD: 7600140030-01-2019-00431-00

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el proceso que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: SEÑALASE como fecha y hora para el día **dieciséis (17) de febrero de 2021 a las 9:00 am,** para llevar acabo la práctica de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** de los bienes inmuebles denunciado como propiedad del causante **JOSÉ FREDDY ARÉVALO CHAMORRO**, ubicados en la transversal 2No 1C -40. 1)- apartamento 20-302- identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-464436, 2-) parqueadero No. 40, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-463989, ubicados en la transversal 2No. 1 c- 40 urbanización el Danubio P.H, en la ciudad de Cali.

SEGUNDO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO**, identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la **CALLE 5 OESTE # 27-25**, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su

designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

TERCERO: se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado.**

CUARTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

QUINTO: Cumplida la comisión devuélvase al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.**

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREITA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 07 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 9 de febrero de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria